



REGIÓN LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel

FEDATARIO

Reg. N° 1185 Fecha 10 OCT 2016

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1748 -2016-GRLL/GOB

Trujillo, 10 OCT. 2016



VISTO:

El oficio N° 719-2016-GRLL-GGR/GRCTPIP, sobre la reconformación del Comité de Inversiones del Gobierno Regional de La Libertad - CI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en el artículo 9° literal h) establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional y en el artículo 34° dispone que tienen competencia para promover proyectos de inversión privada en el ámbito de su jurisdicción dirigidos a lograr el crecimiento económico regional;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos, tratándose de Gobiernos Regionales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones y el órgano máximo del OPIP es el Consejo Regional.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1224, establece que el Gobierno Regional que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas a la presente norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) y como órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último. Asimismo, en el referido artículo se dispone que la designación de los miembros del Comité de Inversiones, se realiza mediante Resolución del Gobernador Regional que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Asociaciones Público Privadas;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, se dispone que en los Gobiernos Regionales, las funciones del Comité de Inversiones son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Que, de conformidad a las normas anteriormente citadas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2016-GRLL/GOB se designó a los miembros del Comité de Inversiones del Gobierno Regional de la Libertad - CI, el cual se encargará de tramitar y evaluar los proyectos que sean presentados mediante el mecanismo de Asociación

Público Privada y proyectos en Activos, en el marco de las funciones que se le confiere en el Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos y su Reglamento, quedando conformado de la siguiente manera:

- Ing. Manuel Felipe Llempén Coronel, Gerente General Regional, quién lo presidirá.
- Abog. Jesús Alberto Torres Saravia, Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, como primer miembro.
- Abog. Carlos César Avalos Capristán, Gerente Regional de Contrataciones, como segundo miembro.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 292-2016-GRLL/GOB de fecha 16 de febrero de 2016, se designó a la Abog. Giuliana Katherine Tirado García en el cargo de Gerente Regional de Contrataciones;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1655-2016-GRLL/GOB de fecha 27 de setiembre de 2016, se designó al Dr. Carlos Eduardo Matos Izquierdo en el cargo de Gerente General Regional;



Que, en tal sentido, es necesario reconformar el Comité de Inversiones, cuyos integrantes deben avocarse al ejercicio de las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente;

En uso de las atribuciones propias conferidas por la ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización concordante a la Ley N° 278667 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; y con vistos de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.

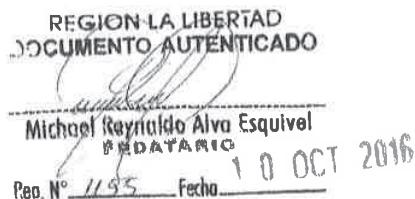
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconformar el Comité de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad – CI, el cual se encargará de tramitar y evaluar los proyectos que se presenten ante el Gobierno Regional La Libertad mediante el mecanismo de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, en el marco de las funciones que se le confieren en el Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento; quedando conformado de la siguiente manera:

- Gerente General Regional, quién lo presidirá.
- Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, como primer miembro.
- Gerente Regional de Contrataciones, como segundo miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el diario Oficial “El Peruano” dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y de Promoción de la Inversión Privada comunique la presente





Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y al Proyecto Especial Chavimochic



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

REGIÓN "LA LIBERTAD"

Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS

GOBERNADOR REGIONAL



REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel

FEDATARIO

Reg. N° 1195 Fecha 10 OCT 2018